



## CIRCULAR EXTERNA

**PARA:** TITULARES, FABRICANTES E IMPORTADORES DE PRODUCTOS COSMÉTICOS, Y COMUNIDAD EN GENERAL.

**DE:** DIRECCIÓN DE COSMÉTICOS, ASEO, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS DE HIGIENE DOMÉSTICA.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, socializa a los titulares de Notificaciones Sanitarias Obligatorias - NSO, fabricantes e importadores de productos cosméticos, y a la comunidad en general, los últimos lineamientos y aclaraciones realizadas por los países miembro de la Comunidad Andina CAN en la reunión XXXVII del 28 de octubre de 2022 y bajo el marco normativo de la Decisión 833 de 2018 "Armonización de Legislaciones en materia de productos cosméticos".

En esta oportunidad, se revisó si los productos declarados como adelgazantes, quemagrasa, liporeductores, moldeadores de figura y productos similares, se pueden considerar cosméticos amparados por la Decisión 833 de 2018.

Luego del análisis realizado por las Autoridades Sanitarias de los países miembro acerca del mecanismo de acción de estos productos cuyo propósito es la eliminación de la grasa acumulada y reducción del peso, volumen o la talla corporal, para lograr los efectos que declaran, y verificando el alcance de estas funciones respecto de lo establecido en la definición de producto cosmético estipulada en el punto 2.26, artículo 18 de la Decisión 833 de 2018, concluyeron que **los productos declarados como adelgazantes, quemagrasa, liporeductores, moldeadores de figura, no pueden contemplarse dentro de este marco normativo, ni catalogarse como cosméticos.**

Aun cuando no se haga alusión o referencia a efectos o bondades terapéuticas, estos productos no se podrían considerar cosméticos, pues no van a ejercer su función en la parte superficial de la piel para llevar a cabo su propósito; la acción de estos productos se lleva a cabo en capas diferentes a la epidermis (capas profundas); de modo que no entran en el alcance de la definición de producto cosmético abajo indicada y por ende no corresponde la asignación del código de la NSO.

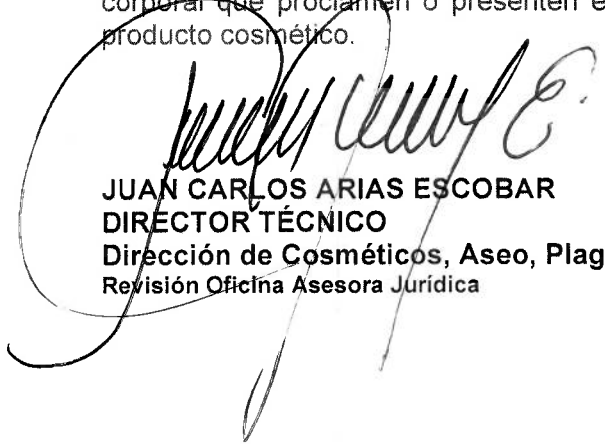
Ello teniendo en cuenta lo contemplado en el punto 2.26, artículo 18 de la Decisión 833 de 2018, que establece:

*[...] "2.26 PRODUCTO COSMÉTICO: Toda sustancia o formulación destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (**epidermis, sistema piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos**) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar o mejorar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales." [...]* (negrita fuera de contexto).



En este sentido, y atendiendo la recomendación de la Secretaría General de la CAN SGCAN sobre cómo proceder con los códigos de NSO vigentes; las Autoridades Sanitarias acordaron que los productos adelgazantes, quemagrasa, liporeductores, moldeadores de figura, y similares cuyo propósito es la eliminación de la grasa acumulada y reducción del peso, volumen o la talla corporal, que se encontraban notificados antes de establecer este criterio; permanecerán vigentes hasta el vencimiento del código de la NSO o hasta que el titular proceda a su retiro voluntario, siempre y cuando, no hagan referencia a bondades terapéuticas (ni en sus etiquetas, ni en su publicidad, ni en sus documentos técnicos soporte); así mismo, no se aceptarán modificaciones ni reconocimientos sobre los mismos y después de cumplida su vigencia no habrá lugar a la renovación del código de NSO ni al agotamiento de existencias en el mercado.

Así las cosas, se reitera que no se procederá a emitir nuevas NSO a productos adelgazantes, quemagrasa, liporeductores, moldeadores de figura, y similares cuyo propósito es la eliminación de la grasa acumulada y reducción del peso, volumen o la talla corporal que proclamen o presenten estos propósitos y que desbordan la definición de producto cosmético.



**JUAN CARLOS ARIAS ESCOBAR**  
**DIRECTOR TÉCNICO**  
Dirección de Cosméticos, Aseo, Plaguicidas y Productos de higiene doméstica  
Revisión Oficina Asesora Jurídica